



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

23 MAY 2017

Villavicencio (Meta), _____

Expediente No.50001-40-03-006-2013-00327-00.

Avóquese conocimiento de las presentes diligencias en el estado en el que se encuentran.

Por ser procedente, se ordena que en la forma y términos previstos en el artículo 318 del Código de procedimiento Civil, se emplace al ejecutado Pablo Emilio Sánchez Vargas, a efecto de que concurren a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago.

Súrtase el emplazamiento mediante la inclusión del nombre de los emplazados, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado; si la publicación se hace en un medio escrito, se publicará por una vez, en el diario **El Tiempo, El Espectador o La República**; si por el contrario se hace en una cadena radial, deberá practicarse en una emisora de las cadenas de **RCN o Caracol Radio**, que tenga cobertura a nivel nacional.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO VARGAS CASTELLANOS
JUEZ

YXOZ

JUZGADO 60. CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
SECRETARIA

Villavicencio, **25 MAY 2017**

La anterior providencia queda notificada por anotación en el estado de esta rama fecha

EL SECRETARIO _____
